TIPO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.624.678).**
OBJETO	**DIP-010- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA APOYE LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL AL COMPONENTE HIDROSANITARIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO.**
DEPENDENCIA	**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado y debe garantizarse a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que es menester indicar la disposición contenida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", "ARTÍCULO 367°. RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, para que, en consideración de lo dispuesto en la Ley 735 de 2002, adelante las actividades necesarias para adquirir a título gratuito u

oneroso, la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios; cree una entidad que tenga como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad o la investigación en temas de salud, y determine su estructura para la entrada en funcionamiento."

En las bases para el PND se definió que "El país requiere de un rediseño de su sistema de protección social que asegure la oferta necesaria, pertinente y de calidad y de una reforma a la seguridad social que garantice una protección universal frente a los riesgos en salud, desempleo y la vejez, pero también a la vez se requiere una reconversión laboral y transformación productiva que brinde oportunidades a la población y a todas las personas la oportunidad de desarrollar sus potencialidades."

Ahora bien, El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL fue creado por el Decreto Ley 1959 del 15 de noviembre del 2023, como una entidad de carácter especial, del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE). Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia. Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua.

El mismo Decreto determinó que el objeto del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad y atención integral en salud de la población en general, así como participar y fungir como organismo asesor y articulador en el ámbito nacional en materia de investigación, desarrollo e innovación y formación de talento humano en salud. Adicionalmente tiene por objeto la recuperación y preservación de los valores de su patrimonio histórico y cultural integrado. inherente al BIC Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

En materia de contratación, el HUSJDMI se regirá por las disposiciones del decreto 1959 de 2023 en su ARTÍCULO 25. donde indica: *"En materia de contratación el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se regirá por las disposiciones del derecho privado cuando el objeto contractual guarde relación directa con la prestación de servicios de salud, sin embargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, no deberá desconocer la aplicación de los principios que rigen la*

función administrativa del Estado, aspecto que deberá ser regulado con la expedición del respectivo manual de contratación. En los demás casos, la actividad contractual de la entidad se regirá por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas aplicables."

Los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, enfocados en una prestación continua, eficiente e integral. Por ende, es menester indicar la importancia de contar con personal capacitado que contribuya al logro de los objetivos institucionales y al ofrecimiento de servicios de calidad a la comunidad.

Este proceso se desarrollará en estricto cumplimiento del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025 por el Honorable Consejo Directivo, el cual establece los lineamientos, procedimientos y criterios que rigen la gestión contractual de la Entidad, garantizando transparencia, eficiencia y conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la operatividad del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, lo cual implica contar con un talento humano idóneo que asegure el acceso a servicios de salud de calidad, ajustados a los estándares legales y caracterizados por un enfoque humanizado. La implementación de visitas de inspección y vigilancia permitirá detectar y corregir deficiencias en el Sistema de Salud reforzando el compromiso y la mejora continua del bienestar de sus habitantes.

Como parte de las medidas a adoptar desde la *Dirección de Infraestructura y Patrimonio* se encuentra previsto desarrollar 3 grandes líneas articuladas entre sí:

1. **Coordinación Interinstitucional – Edificios en Ejecución**

Continuar con el ejercicio de coordinación interinstitucional relacionado la ejecución de las obras de recuperación en trece edificaciones del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, que se refieren a continuación, en la cual participan entidades del orden nacional y distrital, conforme a lo establecido en la resolución 995 de 2016, mediante la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

Tabla No.1 *Relación de Edificios en Obra*

No	Edificio	Fecha de Terminación Prevista	% Avance	
			Programado	Ejecutado
1	Mantenimiento		100	100

2	Torre Central (Edificio Central)	31/diciembre 2025	86,70	82,30
3	Instituto Materno Infantil (conjunto)	31/diciembre/2027	11,33	11,33
4	Edificio Salud Mental	10/junio/2026	63,44	48,61
5	San Roque	06/septiembre/2026	20,89	17,18
6	Jardín Infantil	07/mayo/2026	57,80	56,04
7	Cundifarma	06/septiembre/2026	25,7	29
8	Administrativo / Inmunológico	06/julio/2026	38,5	37,7
9	Capilla – Convento	10/septiembre/2026	15,13	15,17
10	San Jorge	23/octubre/2026	15,80	11,80
11	Siberia – Cocinas y Comedores Centrales	06/mayo/2026	32,25	32,25
12	Santiago Samper	No determinado	3,12	7,42
13	Enfermedades Tropicales	No determinado	2,46	3,85

Fuente: Informe de Avance Minculturas 17/dic/2025

Es importante resaltar que, como parte del proceso, se requiere realizar un ejercicio de planeación que además del componente técnico desde la visión de recuperación patrimonial y de funcionalidad y seguridad en su infraestructura, requiere la implementación de proyectos de ingeniería biomédica y tecnologías, a fin de garantizar la entrada en operación para la prestación de servicios de salud.

2. Ejecución CONPES 4162

La ejecución del CONPES 4162 prevé el aporte de cerca de 600 camas, incluyendo UCI especializadas, 180 consultorios y más de 100 espacios funcionales complementarios (quirófanos, salas de imagenología, laboratorios, cubículos y salas especializadas), cuyo propósito esencial es prestar un servicio eficiente, humano y de calidad a los cerca de 4.165.601 habitantes, para contribuir de esta manera con la reducción de las brechas en salud, acciones que representan una inversión de 1.6 billones de pesos en un término de 9 años, con una proyección de asignación de vigencias futuras. Lo anterior, en cumplimiento del CONPES 4162 que declara de importancia estratégica los proyectos de inversión denominados "Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI), Centro de salud de excelencia en Colombia y "Restauración Integral del Complejo Hospitalario San Juan de Dios Bogotá", a través de los cuales se busca "(...) fortalecer la capacidad de prestación de servicios de salud del HUSJDMI, mediante la recuperación y modernización integral de su infraestructura física, la

restauración patrimonial y la dotación biomédica, mobiliaria y tecnológica, con el fin de consolidarlo como bien de interés cultural del ámbito nacional (Bicnal) y centro de referencia nacional en atención especializada.

Los proyectos previstos en el citado CONPES plantean la ejecución de los siguientes proyectos:

Objetivo Específico No.1: ***Fortalecer la infraestructura existente del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.***

a. Realizar los estudios requeridos en las fases de pre-factibilidad, factibilidad y estudios y diseños definitivos.
b. Construcción y/o adecuación de la infraestructura en salud
c. Ampliación de la infraestructura en salud
d. Ejecución obras de urbanismo integral
e. Obra civil de reforzamiento estructural

Como parte de la infraestructura a construir, se prevén 3 nuevos desarrollos, de la siguiente manera:

Tabla No.2 *Nuevos Desarrollos – Capacidad Instalada*

	Nombre del Servicio	Capacidad Física	2024 - 2026	2027 - 2028	2028 - 2029
CAPS – Centro Nacional de Atención Especializada (4 – 5 pisos)	CONSULTORIO TELEMEDICINA	Consultorio	0	0	5
	MEDICINA ESPECIALIZADA	Consultorio	0	0	39
	SALA DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	Sala de Procedimientos	0	0	10
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Consultorio	0	0	5
	SERVICIO FARMACÉUTICO	Servicio	0	0	1
	TERAPIA RESPIRATORIA	Cubículos	0	0	10
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	Consultorio	0	0	2
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	Cubículos	0	0	10
	VACUNACIÓN	Consultorio	0	0	2
	Total Edificios de expansión 1 (CAPS - ed. 5 pisos)		**0**	**0**	**84**

	Nombre del Servicio	Capacidad Física	2024 - 2026	2027 - 2028	2028 - 2029
Centro Integral de Enfermedades	CIRUGIA PROGRAMADA	Sala de Cirugia	0	0	4
	CONSULTORIO TELEMEDICINA	Consultorio	0	0	11

Crónicas y Metabólicas (8 pisos)	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Camas	0	0	30
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Camas	0	0	20
	DIAGNÓSTICO VASCULAR	Sala de Procedimientos	0	0	4
	DIÁLISIS PERITONEAL	Sala de Procedimientos	0	0	2
	ecografía	Sala	0	0	4
	HEMODIÁLISIS	Sillas	0	0	10
	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	Sala de Procedimientos	0	0	3
	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Camas	0	0	102
	MEDICINA ESPECIALIZADA	Consultorio	0	0	10
	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	Sala de Procedimientos	0	0	4
	Rayos X	Sala	0	0	1
	SALA DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	Sala de Procedimientos	0	0	4
	SALA DE RECUPERACION	Camillas	0	0	10
	SERVICIO FARMACÉUTICO	Servicio	0	0	1
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	cubículos	0	0	10
	Total Edificios de expansión 3 (ed. 8 pisos)		**0**	**0**	**230**

	Nombre del Servicio	**Capacidad Física**	**2024 - 2026**	**2027 - 2028**	**2028 – 2029**
Centro Nacional de la Mujer y el Niño (4 pisos)	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Camas	0	0	14
	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Camas	0	0	14
	ecografía	Sala	0	0	2
	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Camas	0	0	25
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Camas	0	0	25
	Mamografía	Sala	0	0	2
	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	Sala de Procedimientos	0	0	12
	SALA DE RECUPERACION	Camillas	0	0	6
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Consultorio	0	0	1
	SERVICIO FARMACÉUTICO	Servicio	0	0	1
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	Consultorio	0	0	2
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	cubículos	0	0	9
	VACUNACIÓN	Consultorio	0	0	1
	Total Edificios de expansión 2 (ed. 4 pisos)		**0**	**0**	**114**
	CIRUGIA PROGRAMADA	Sala de cirugía	0	0	4

Objetivo Específico No.2: ***Dotar de equipos biomédicos y mobiliario necesario para la prestación de los servicios de salud en el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil a nivel Nacional.***

a. Adquisición de equipos biomédicos
b. Adquisición de mobiliario
c. Adquisición de equipos TIC

Los recursos asignados por vigencia se relacionan a continuación:

Imagen No.1. *Inversión total por año y proyecto de inversión, 2026 - 2034*

Año	Inversión anual Infraestructura y Dotación	Inversión anual Restauración Integral
2026	258.541,8	
2027	196.952,1	61.721,4
42028	137.800,7	
2029	212.127,6	
2030	343.840,8	
2031	253.939,9	
2032	154.464,6	
2033	58.778,9	
2034	60.542,2	
Subtotal	1.615.267	61.721,4
Total		1.676.988,3

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (2025)

3. Implementación de Nuevas Sedes – Externas al Complejo HUSJDMI

La proyección del HUSJDMI, como institución alta complejidad, de referencia en el país, prevé la apertura de nuevas sedes en el territorio nacional, es así como se vincula a la coordinación interinstitucional que prevé las siguientes acciones a corto y mediano plazo:

- Adquisición Clínica Los Remansos localizada en la ciudad de Ibagué, Departamento del Huila.

- Adquisición del inmueble de la antigua sede del Seguro Social localizada en el barrio Bellavista en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, actualmente administrado por CISA y ANIM y proyección de las acciones y obras requeridas para su entrada en funcionamiento.
- Realización de las obras de adecuación en la sede de Cartagena, la cual se entregará al HUSJMI bajo la figura de Comodato.
- Construcción del Hospital de Paz en el departamento del Meta, cuya finalidad es "*Implementar un modelo especializado de atención para víctimas de violencia sexual y salud materno infantil, sus familias y comunidades, como medida de reparación temprana y garantía de no repetición, con una prestación intersectorial de servicios de salud, jurídicos, psicosociales y socioeconómicos, de manera humanizada, segura, coordinada, y eficiente, garantizando la centralidad de las víctimas*[1]", fundamentado en el Modelo PANZI, el cual contempla en su estructura, la atención médica de urgencia, el apoyo psicológico especializado, acceso a la justicia, reintegración socioeconómica.

Con base en lo señalado y en atención a los requerimientos de las víctimas, el modelo plantea una estructura que promueve su recuperación, sin estigmatización, señalamiento o revictimización, con un apoyo integral que fortalezca también a su entorno familiar.

Desde el campo médico, la infraestructura proyectada en el diseño conceptual, prevé una capacidad instalada que incluye:

No	Grupo	No.
1	Consultorios	25
2	Camas	125
3	Salas de Cirugía	6
4	Camillas	10
5	Sillas	15
6	Ambulancias	4

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social – GEP 2025

Este conjunto de acciones requerirá para su ejecución, desde la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario que posibilite el cumplimiento de las metas previstas, en respuesta a las necesidades identificadas desde la Dirección de Prestación de Servicios de Salud, enmarcadas en un ejercicio de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, municipal y comunitario.

Por lo descrito, la Dirección de Infraestructura y Patrimonio del HUSJDMI, requiere en su proceso de reactivación y modernización, fortalecer su capacidad técnica para la ejecución de proyectos de infraestructura física y biomédica, alineados con los más altos estándares de calidad y seguridad.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto institucional, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil cuenta con la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, dependencia responsable de planear, formular, estructurar, desarrollar, ejecutar, realizar seguimiento y apoyar la supervisión de los proyectos de infraestructura física, restauración patrimonial, dotación, ampliación, adecuación, mantenimiento y demás actuaciones requeridas para garantizar el fortalecimiento, recuperación, conservación y puesta en funcionamiento de la infraestructura hospitalaria a cargo de la Entidad, en articulación con las diferentes dependencias, entidades del orden nacional y territorial y demás actores que intervienen en el desarrollo de los proyectos.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura y Patrimonio tiene a su cargo la estructuración y desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura hospitalaria, la elaboración y revisión de estudios, diseños, documentos técnicos y procesos de contratación asociados, el seguimiento a la ejecución de proyectos y contratos, la articulación de las diferentes especialidades técnicas involucradas, la coordinación de acciones requeridas para la implementación de nuevos servicios y sedes, así como el acompañamiento técnico necesario para garantizar que las intervenciones de infraestructura respondan a las necesidades asistenciales, funcionales, normativas, patrimoniales y tecnológicas del Hospital, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.

En ese sentido, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, específicamente lo concerniente a la ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria interna y externa al Complejo Hospitalario y en razón a que la Entidad no cuenta con el talento humano suficiente; se hace necesario contratar los

servicios profesionales en múltiples disciplinas, entre los cuales se requiere el acompañamiento especializado en: i) la formulación de proyectos de infraestructura hospitalaria bajo la metodología del marco lógico y el ciclo de vida del proyecto; : ii) la supervisión/seguimiento/interventoría de obras civiles; (ii) la verificación del cumplimiento de metas e indicadores; (iii) la coordinación técnica interinstitucional para la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección de Infraestructura y Patrimonio; iv) el apoyo técnico en los demás asuntos requeridos por el Hospital, relacionados con el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura.

En ese contexto, y con el propósito de atender las responsabilidades asignadas a la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, la Entidad requiere fortalecer su capacidad técnica mediante la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados que aporte los conocimientos técnicos necesarios para la formulación, estructuración, análisis, ejecución, seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos de infraestructura hospitalaria, restauración patrimonial, dotación, adecuación, ampliación, mantenimiento y demás actuaciones a cargo de la Dirección.

En consecuencia, se hace necesario contratar un profesional en ingeniería civil o sanitaria o ambiental con formación y conocimiento en temas relacionados con el diseño, evaluación, construcción, puesta en funcionamiento de redes hidráulicas, sanitarias, plantas de tratamiento y trámites ambientales para este tipo de servicios, en cumplimiento de la normatividad vigente que reglamenta el sector (Como lo es la Resolución 0330 de 2017); que brinde soporte técnico a la Dirección de Infraestructura y Patrimonio del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en la definición de las soluciones técnicas adecuadas para garantizar la funcionalidad de las sedes del HUSJDMI en éstos componentes.

Así las cosas, se encuentra justificada la presente contratación, máxime cuando la Subdirección de Talento Humano de la Entidad ha expedido la certificación de insuficiencia de personal, mediante la cual se acredita que los servidores actualmente vinculados a la Dirección de Infraestructura y Patrimonio no son suficientes para atender las funciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 1959 de 2023 y el Decreto 010 del 7 de enero de 2025.

De igual manera, la presente contratación se adelanta en observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en particular lo previsto en su artículo 23, referente a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En ese sentido, la Dirección de Infraestructura y Patrimonio verificó previamente que las actividades objeto del presente

contrato no pueden ser desarrolladas con personal de planta, que requieren conocimientos especializados acordes con la naturaleza técnica de los proyectos de infraestructura hospitalaria a cargo de la dependencia y que la contratación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución de los proyectos estratégicos del Hospital.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real del servicio, se encuentra prevista dentro de la planeación institucional, se ajusta a los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público y constituye una medida indispensable para fortalecer la capacidad técnica de la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, asegurando la continuidad en la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos de infraestructura hospitalaria, sin generar una duplicidad de funciones con el personal de planta existente.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES; PERMISOS Y LICENCIAS:

OBJETO: "DIP-010- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA APOYE LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL AL COMPONENTE HIDROSANITARIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO."

A. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista desarrollará actividades de gestión, análisis y seguimiento técnico de los componentes hidráulico y sanitario de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, mediante la elaboración, revisión y análisis de estudios, diseños, documentos técnicos e informes especializados, así como la generación de insumos para la toma de decisiones, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa aplicable.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del HUSDMI, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

CATEGORÍA RESOLUCIÓN HONORARIOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional con título de Especialización NIVEL 1 TIPO DE CONTRATISTA 5	Tarjeta Profesional +Especialización	60 meses de experiencia relacionada	Diez millones ochocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos MCTE ($10.805.484)

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz de las siguientes disposiciones:

Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede **"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De igual manera el Manual de Contratación del indica como Causales de Contratación Directa por la naturaleza numeral 5:

Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del manual de contratación del HUSJDMI aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

De igual manera es importante indicar que en materia contractual, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI) se acoge a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1959 de 2023.

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse en el proceso de contratación directa.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el

desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, revisar, analizar y asesorar el componente hidráulico, sanitario y/o ambiental requeridos para la estructuración de los proyectos y procesos de contratación a cargo de la Dirección de Infraestructura y Patrimonio, incluidos memorias técnicas y de cálculo, planos, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos e insumos técnicos relacionados con su ámbito de formación y experiencia.
2. Realizar el seguimiento técnico de los componentes hidráulico, sanitario y/o ambiental de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección, mediante la revisión de su estado, avance, documentación y condiciones técnicas, así como de su articulación, compatibilidad con los demás sistemas y especialidades involucradas en su desarrollo y la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades de apoyo técnico requeridas para el ejercicio de la supervisión de los proyectos y contratos a cargo de la Dirección, en los componentes hidráulico, sanitario y/o ambiental, incluyendo la revisión de informes, entregables y demás soportes técnicos, y elaborar las observaciones e insumos que correspondan.
4. Apoyar en la revisión y gestión de los tramites, documentos e insumos técnicos relacionados con permisos ambientales y demás asuntos hidraulicos y sanitarios vinculados con los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección, ante las autoridades e instancias competentes.
5. Realizar visitas, recorridos y demás actividades técnicas presenciales en los lugares relacionados con los proyectos a cargo de la Dirección, así como los desplazamientos previamente autorizados en desarrollo del objeto contractual, y elaborar los informes, soportes e insumos técnicos derivados de las actividades realizadas.
6. Elaborar informes, respuestas, conceptos, matrices y demás insumos técnicos relacionados con los componentes hidráulico, sanitario y ambiental de los proyectos de infraestructura y atender los requerimientos que correspondan al ámbito de sus obligaciones.

7. Participar en mesas de trabajo, reuniones y demás espacios relacionados con la gestión del patrimonio del Hospital, y elaborar los documentos, informes y soportes técnicos derivados de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
4. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
5. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por HUSJDMI.
7. Guardar la debida confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio.
8. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

10. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida asignada a su cargo en virtud a lo establecido en la normatividad aplicable.
11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
13. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

(Obligaciones Comunes a todos los Contratos)

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Reportar a la ARL e Informar al HUSJDMI la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por HUSJDMI o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por HUSJDMI.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL-

(Obligaciones Comunes a todos los Contratos)

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
3. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al **CONTRATISTA** el valor de los honorarios, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones pactadas.
5. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

6. **INSUMOS, COSTOS, ESTIMADOS Y DEMÁS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE**:

El Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.624.678).**

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del HOSPITAL.

9. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera:

A. **PAGOS** por mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.805.484)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondientes.

B. UN (01) pago proporcional correspondiente a los días de servicio efectivamente prestado.

NOTA 1: Cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizará por parte del HUSJDMI con sujeción al Programa Anual Mensualizado de

Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería o quien haga sus veces del HUSJDMI.

10. **SUPERVISIÓN**:

La supervisión estará a cargo de **JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ** en calidad de **Directora de Infraestructura y Patrimonio** del HUSJDMI o quien haga sus veces o la persona a quien ella designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedó establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al HUSJDMI, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 2 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del HUSJDMI que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, HUSJDMI deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en la resolución de escala de honorarios número 004 del 30 de octubre de 2025, expedida por el HUSJDMI.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Subdirección de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, la Dirección General dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Que el Proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

13. EL ANALISIS DEL RIESGO Y MATRIZ DEL RIESGO:

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario San Juan De Dios y Materno Infantil, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Etapas	Riesgo: Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	
Identificación	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Regulatorios
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato
Medición	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	2
	Categoría	Bajo
	¿A quién se le asigna?	HUSJDMI y/o Contratista según el sujeto de la obligación
Control	Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	2
	Categoría	Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No
	Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato
	Periodicidad	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto

contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

El HUSJDMI, luego de realizar el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, la Entidad prescindirá de la exigencia de garantías conforme al análisis del riesgo.

15. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

Dado en Bogotá D.C a los 31 del mes de julio de 2026.

Dependencia que requiere la necesidad: Dirección de Infraestructura y Patrimonio.

JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyectó: Angela Cuadros Serrano – Abogada contratista HUSJDMI